

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro-mutuo, admitiéndose solo así en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.  
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concurrente al servicio municipal que dimanare de las mismas; lo de interés particular, previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.º de Febrero)

**OFICINAS DE HACIENDA**

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**Anuncio**

Terminados los trabajos de confección de la matrícula de industrial correspondiente á esta capital para el actual año de 1903, se halla dicha matrícula de manifiesto en esta oficina por término de diez días; contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados puedan enterarse de la clasificación y cuota que les fué impuesta, con sujeción á las tarifas vigentes; pudiendo hacer dentro del referido término las reclamaciones que estimen oportunas.

León 28 de Enero de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Santiago de Herreras.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, E. G. de la vega.

**AYUNTAMIENTOS**

**Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo**

Por el presente se cita á los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del presente año, y cuyo padrero se ignora, así como el de sus padres y demás familia, para que concurren por sí ó por sus representantes ante esta Alcaldía el día 7 del próximo Febrero, para exponer las reclamaciones que á su derecho convegan sobre rectificación definitiva del alistamiento; é igualmente al acto del sorteo, que habrá de celebrarse el inmediato día 8, y al de la clasificación y declaración de soldados el día 1.º de Marzo

siguiente; bajo percibimiento que de no hacerlo, así les parará el porjuicio consiguiente.

**Mozos que se citan**

- Isidoro Fernández Gómez, hijo de Domingo y de Antonia.
- Eduardo Serrano Martínez, de Isabel y Concepción.
- Alberto Paradojo González, de José y Consuelo.
- Narciso Díaz, de María Manuela.
- Manuel López, de Carmen.
- Miguel Moreda López, de Pedro y Josefina.
- Mariano Jesús Gasca Robes, de José y Leonarda.
- Ramón José Zamora, de Concepción.
- Pedro Marqués, de Rosalía.
- José María Nogueira, de Vicenta.
- Manuel de la Guardia Blanco, de María Francisca.
- José Jesús López y López, de José é Isabel.
- Simón Lucas Zurdo Santiago, de José y Andrea.
- Juan Pedro de la Fuente Pérez, de Andrés y María.
- Fernando Carballo Ochoa, de Luciano é Isabel.
- Ramón Sánchez Rodríguez, de Jesús y Jesusa.
- Carlos Roberto Fernández González, de Pedro y Sagunda.
- Roberto Indalecio González Núñez, de Telesforo y Juana.
- Nicolás Ramón Coto, de Eugenia.
- Villafranca 28 de Enero de 1903.—El Alcalde, Bernardo D. Obelar.

**Alcaldía constitucional de Oencia**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, el padrón de cédulas personales y el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el corriente año de 1903. Durante dicho término pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que les convegan.  
Oencia 25 de Enero de 1903.—El segundo Teniente Alcalde, Carlos Alvarez.

**Alcaldía constitucional de Hospital de Orbigo**

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1903, se halla expues-

to al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan enterarse de él y establecer cuantas reclamaciones crean convenientes; pasado dicho término no serán oídas.  
Hospital de Orbigo 27 de Enero de 1903.—El Alcalde, Ulpiano Martín.

**Alcaldía constitucional de Astorga**

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 24 del actual acordó proveer por concurso la plaza de Arquitecto municipal ó Maestro de obras, titulada, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, con la obligación de desempeñar una clase de dibujo.  
Los aspirantes presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento sus instancias, títulos y méritos, en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia.  
Astorga 27 de Enero de 1903.—El Alcalde, Paulino Alonso Lorzuzana.

**Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo**

Habiéndose incluido en el alistamiento de este Municipio y año corriente el mozo Agustín Calvo Gómez, hijo de Ramón y Cayetana, que nació en Rooño el 7 de Marzo de 1883, sin que se sepa su padrero y el de sus padres desde dicho año, se le llama y emplaza á fin de que comparezca hasta el 7 de Febrero próximo, en que se cierra definitivamente el alistamiento; pues de no verificarlo se reputará muerto, según lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos.  
Quintana del Castillo 25 de Enero de 1903.—El Alcalde, Simón Pérez.

**Alcaldía constitucional de Campo de la Lomba**

Incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año, por hallarse comprendido en el caso 5.º del art. 40 el mozo Angel Alvarez, hijo natural de Sebastiana, que nació el día 30 de Febrero de 1883, ignorando el padrero del citado mozo y su madre, por haberse ausentado hace 18 años próximamente, por el presente se cita

al mozo, madre ó parientes que puedan representarle, á que comparezcan en esta consistorial el día 7 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, en que tendrá lugar el cierre de listas; siendo eliminado de éstas caso de no presentarse.

Campo de la Lomba 20 de Enero de 1903.—El Alcalde, Luciano Beltrán.

**Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo**

Se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos y el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1903, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarlos los contribuyentes comprendidos en los mismos y formular las reclamaciones que juzguen oportunas; transcurrido dicho plazo no serán atendidas.  
San Andrés del Rabanedo 23 de Enero de 1903.—El Alcalde, Laureano Arias.

**Alcaldía constitucional de Matadeón de los Oteros**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los que podrá ser visto y formularse reclamaciones, el repartimiento de consumos para el año corriente.  
Matadeón de los Oteros 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, Marcelino Casado.

**Alcaldía constitucional de Ponferrada**

Terminado el padrón de cédulas personales para el año corriente de 1903, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días. Durante los cuales podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen oportunas.  
Ponferrada 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, Andrés González.

**Alcaldía constitucional de Cistierna**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho

días, el padrón de cédulas personales para el corriente año, á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y haga las reclamaciones que crea procedentes; pasado dicho término no serán admitidas. Cisterna 24 de Enero de 1903.—El primer Teniente Alcalde, José García.

**Alcaldía constitucional de Vegacervera**

Terminado el reparto de consumos y padrón de cédulas personales de este Municipio para el año corriente, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de diez días, á fin de que las personas que se crean perjudicadas puedan hacer sus reclamaciones durante aquel período; pasado el cual no serán atendidas. Vegacervera 27 de Enero de 1903.—El Alcalde, Evencio Prieto Castañón.

**Alcaldía constitucional de Cármanes de la Vega**

Se halla expuesto al público por término de ocho días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos para el año actual, á fin de que todo contribuyente en el mismo comprendido pueda examinarlo y formular las reclamaciones que crea necesarias; pues pasado dicho plazo no serán atendidas; aunque se consideren justas. Cármanes de la Vega 28 de Enero de 1903.—El Alcalde, Valeriano Rodríguez.

**Alcaldía constitucional de Gordancillo**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, el padrón de cédulas personales formado para el año corriente, á fin de que los vecinos en él comprendidos puedan examinarle y hacer toda clase de reclamaciones; pasado que sea dicho plazo no serán atendidas. Gordancillo 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, Gabriel Alonso.

**Alcaldía constitucional de Villazanzo**

Terminado el padrón de cédulas personales para el presente año de 1903, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que todo vecino pueda examinarle y formular las reclamaciones que es time justas. Villazanzo 24 de Enero de 1903.—El Alcalde, Melchor Martínez.

**Alcaldía constitucional de La Bañeza**

El joven Juan Marcos Macías, de 14 años, estatura regular, color bueno, pelo negro, si bien por causa de enfermedad se le cayó casi por completo, nariz corta ó roma, que vestía blusa y pantalón de tela color claro, se ausentó de esta ciudad del domicilio paterno con una cuadrilla de segadores, ignorándose actualmente su paradero. Y en vista de las instancias de su honrada familia, se ruega á las autoridades de esta provincia, y de la de Zamora, donde según noticias tal vez resida, procedan á su busca, y

participen su captura, si se conei guiere, á esta Alcaldía. La Bañeza 27 de Enero de 1903.—El Alcalde, Francisco Alonso.

**JUZGADOS**

Don Fernando Gil Guerrero, Juez de primera instancia de Riaño y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio García García, natural de Cerezal, de este partido, hijo legítimo de Marcos y Ana, y en la actualidad ausente y de ignorado paradero, para que se presente en este Juzgado, donde pende expediente sobre la administración de sus bienes, á utilizar su derecho.

Al mismo tiempo, hago saber también á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, que si les asista igual ó mejor que el alegado por Nicolás Díez García, del mismo vecindario, y que tiene solicitada dicha administración, se presenten con los documentos justificativos de su derecho ante este propio Juzgado.

Dado en Riaño á trece de Enero de mil novecientos tres.—Fernando Gil.—P. M. de S. S.: Toribio Alonso

Don Ricardo Pallarés Berjón, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Ercilia Valdeón, vecino de esta ciudad, de responsabilidades pecuniarias á que fue condenado D. Lorenzo Rodríguez Sánchez, vecino de Villarmín, en juicio verbal que le promovió D. Felipe Martínez Lizama-zares, apoderado del Sr. Valdeón, se venden en pública subasta, como propios del Lorezco Rodríguez, los bienes siguientes:

- 1.º Un carro de rayos, de dos ruedas, en regular estado; tasado en setenta y cinco pesetas. . . . . 75
- 2.º Una tierra, en término de Villarmín, y sitio de Cambilles, de veintitrés áreas y veintico centiáreas: linda Oriente y Mediodía, camino servidero; Poniente, otra de Román Fernández; y Norte, Joaquín Yugueros; en veinticinco pesetas. . . . . 25
- 3.º Otra tierra, al mismo sitio, de siete áreas y setenta y seis centiáreas: linda Oriente y Mediodía, otra de Joaquín Yugueros; Poniente, Román Fernández; y Norte, Joaquín Yugueros; en veintitres pesetas. . . . . 23
- 4.º Otra tierra, en dicho término, á las Verdejas, de noventa y tres áreas y doce centiáreas: linda Oriente, madriz; Mediodía, Joaquín Yugueros; Poniente, camino; y Norte, Demasio García; en ochenta pesetas. . . . . 80
- 5.º Otra tierra, en dicho término, al Rebollar, de siete áreas y setenta y seis centiáreas: linda Oriente, camino; Mediodía, otra de Juan Alvarez; Poniente, Ilagar, y Norte, madriz; en veinticinco pesetas. . . . . 25
- 6.º Otra tierra, en dicho término, á las Vegas, de siete áreas y setenta y seis centiáreas: linda Oriente y Mediodía, Joaquín Yugueros; Poniente, Cruz Alvarez; y Norte, Joaquín Yugueros; tasada en veinticinco pesetas. . . . . 25
- 7.º Otra tierra, en dicho término, al sitio de las Matas, de treinta y una áreas y cuatro

- centiáreas: linda Oriente, carcabal; Mediodía, otra de Román Fernández; Poniente, el monte, y Norte, camino; en sesenta pesetas. . . . . 60
- 8.º Una viña, en dicho término, al sitio de Alarelo, de quince áreas y cincuenta dos centiáreas: linda Oriente, tierra de Román Fernández; Mediodía, viña de Miguel Alvarez; Poniente, con el mismo, y Norte, Regino Pérez; en cuarenta pesetas. . . . . 40
- 9.º Otra viña, en dicho término y sitio, de siete áreas y treinta y seis centiáreas: linda Oriente, Mediodía y Poniente, con viña de Joaquín Yugueros, y Norte, con otra de Casme Castro; en treinta pesetas. . . . . 30

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, á las doce del día cuatro de Febrero próximo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y si que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de su importe. No existen títulos de propiedad, por más que la primera y última fincas han sido anotadas en el Registro de la propiedad, y el comprador suplirá la falta á su costa, provayéndosele título de certificación del remate.

Dado en León á veinticuatro de Enero de mil novecientos tres.—Ricardo Pallarés.—Ante mí, Enrique Zotes.

Don Manuel Fernández Carballo, Juez municipal suplente del término de Vega de Valcarlos.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito re-

cayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la sala de audiencia del Juzgado municipal de Vega de Valcarlos, á dieciséis de Enero de mil novecientos tres, el Sr. D. Manuel Fernández Carballo, Juez municipal suplente en este término, por ausencia del propio: habiendo visto el anterior juicio verbal seguido entre partes de la una, como demandante, Marcela López Fernández, soltera, mayor de edad, jornalera y vecina de Ruitelán, y de la otra, como demandado, Eladio López Santín, también mayor de edad, casado, jornalero y vecino de la Vega, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas;

Fallo que debo de condenar y condeno al demandado Eladio López Santín á que tan luego sea firme esta sentencia pague á la demandante Marcela López Fernández la suma de doscientas cuarenta pesetas cincuenta céntimos reclamadas, con imposición de las costas y gastos del juicio; y no habiéndose perdido por la actora la notificación personal de este provido al deudor, hágase en la forma prevenida por el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Ejecución civil. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Fernández.—Rubricado.»

Y para publicar en el Boletín Oficial de esta provincia á fin de que sirva de notificación al demandado, que se halla en rebeldía, expido la presente, que firmo y sello en el Juzgado municipal de Vega de Valcarlos á dieciséis de Enero de mil novecientos tres.—Manuel Fernández.—Ante mí, Melquíades Pascual.

**HOSPICIO DE LEÓN**

RELACION DE LOS JORNALES Y MATERIALES INVERTIDOS DESDE 1.º DE SEPTIEMBRE Á FIN DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO EN OBRAS DE ALBAÑILERÍA, EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN PARA EL ARREGLO DE RETRETOS, RETAJOS, HABITACION DE VIVIENDA PARA EL SEGUNDO CELADOR Y OTRAS REPARACIONES PARA LA CONSERVACION DEL EDIFICIO QUE OCUPA ESTE ESTABLECIMIENTO.

Clases	NOMBRES	JORNALES		IMPORTE
		Días	Dinero Ptas. Cts.	
Oficial . . . . .	Ezequiel García . . . . .	8	3 50	28 »
Otro . . . . .	Juan Gaitero . . . . .	8	3 »	24 »
Peón . . . . .	Nicasio Bardal . . . . .	21	2 50	52 50
Otro . . . . .	Lucio García . . . . .	21	2 »	42 »
Otro . . . . .	Narciso Robles . . . . .	21	2 »	42 »
Otro . . . . .	Mariano González . . . . .	11	2 »	22 »
				210 50
<b>MATERIALES</b>				
A Demetrio García, por un carro de cal, según recibo núm. 1.º . . . . .				9 »
A Donato Sánchez, por rasilla, id. núm. 2.º . . . . .				25 »
A Angel Blanco, por ladrillo, id. núm. 3.º . . . . .				140 »
A José Gordón, por un carro de cal, id. núm. 4.º . . . . .				30 »
A R. Maximino Alegre, por yeso y otros materiales de construcción, id. núm. 5.º . . . . .				120 75
				324 75
<b>RESUMEN</b>				
Importan los jornales . . . . .				210 50
Idem los materiales . . . . .				324 75
<b>TOTAL . . . . .</b>				<b>535 25</b>

León 31 de Diciembre de 1902.—El Maestro Albañil, Simón Martínez.—V.º B.º: El Arquitecto provincial, Francisco Blauich y Pons. Conforme con la anterior cuenta, proceda hacer el pago de su importe con cargo al crédito respectivo del presupuesto de este Establecimiento. León 31 de Diciembre de 1902.—El Director, Isidoro A. Juliá.